

APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º CCR 1025 01L QUE FINANCIARÁ EL “PROGRAMA DE APOYO PRESUPUESTARIO BASADO EN POLÍTICAS PARA IMPLEMENTAR LA TRAYECTORIA SOSTENIBLE E INCLUSIVA DE COSTA RICA”, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (AFD)

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º CCR 1025 01L QUE FINANCIARÁ EL “PROGRAMA DE APOYO PRESUPUESTARIO BASADO EN POLÍTICAS PARA IMPLEMENTAR LA TRAYECTORIA SOSTENIBLE E INCLUSIVA DE COSTA RICA”, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (AFD)

Ley N.º 10233

TABLA DE CONTENIDO

APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º CCR 1025 01L QUE FINANCIARÁ EL “PROGRAMA DE APOYO PRESUPUESTARIO BASADO EN POLÍTICAS PARA IMPLEMENTAR LA TRAYECTORIA SOSTENIBLE E INCLUSIVA DE COSTA RICA”, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (AFD).....	1
ARTÍCULO 1.....	3
ARTÍCULO 2.....	4



**APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º CCR
1025 01L QUE FINANCIARÁ EL “PROGRAMA DE APOYO
PRESUPUESTARIO BASADO EN POLÍTICAS PARA
IMPLEMENTAR LA TRAYECTORIA SOSTENIBLE E
INCLUSIVA DE COSTA RICA”, SUSCRITO ENTRE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA AGENCIA FRANCESA
DE DESARROLLO (AFD)**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



	2
ARTÍCULO 3.....	6
ARTÍCULO 4.....	6
ARTÍCULO 5.....	6

BUFETE

• DE •

COSTA RICA



APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º CCR 1025 01L QUE FINANCIARÁ EL “PROGRAMA DE APOYO PRESUPUESTARIO BASADO EN POLÍTICAS PARA IMPLEMENTAR LA TRAYECTORIA SOSTENIBLE E INCLUSIVA DE COSTA RICA”, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (AFD)

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

Nº 10233

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º CCR 1025 01L QUE FINANCIARÁ EL “PROGRAMA DE APOYO PRESUPUESTARIO BASADO EN POLÍTICAS PARA IMPLEMENTAR LA TRAYECTORIA SOSTENIBLE E INCLUSIVA DE COSTA RICA”, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (AFD)

ARTÍCULO 1

Aprobación del contrato de préstamo N.º CCR 1025 01L

Se Aprueba el contrato de préstamo N.º CCR 1025 01L que financiará el “Programa de Apoyo Presupuestario basado en Políticas para Implementar la Trayectoria Sostenible e Inclusiva de Costa Rica”, suscrito entre la República de Costa Rica y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) hasta por el monto de €150.000.000 (ciento cincuenta millones de euros) o su equivalente en dólares.



APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º CCR 1025 01L QUE FINANCIARÁ EL “PROGRAMA DE APOYO PRESUPUESTARIO BASADO EN POLÍTICAS PARA IMPLEMENTAR LA TRAYECTORIA SOSTENIBLE E INCLUSIVA DE COSTA RICA”, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (AFD)

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

El texto del referido contrato de préstamo y sus anexos, que se adjuntan a continuación, forman parte integrante de esta ley.

Nota de la Biblioteca Jurídica: el instrumento que este artículo aprueba, con sus anexos, se publica en facsímil oficial de La Gaceta (Alcance N.º 86 a La Gaceta N.º 81 del 4 de mayo de 2022, páginas 83 a 154 del PDF del Alcance; 72 páginas). Facsímil oficial:

<https://bufetecostarica.com/wp-content/uploads/2026/10/facsimil-ley-10233-instrumento-1-alcance-86-2022-6791bec0d5.pdf>

ARTÍCULO 2

Uso de los recursos

Los recursos del financiamiento autorizado en la presente ley serán utilizados de la siguiente manera:

- El noventa por ciento (90%) de los recursos se utilizarán exclusivamente en el pago del servicio de la deuda, sustituyendo la fuente de financiamiento del gasto autorizado en presupuesto de la República y disminuyendo la respectiva emisión de títulos valores de deuda interna del presupuesto vigente.



APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º CCR 1025 01L QUE FINANCIARÁ EL “PROGRAMA DE APOYO PRESUPUESTARIO BASADO EN POLÍTICAS PARA IMPLEMENTAR LA TRAYECTORIA SOSTENIBLE E INCLUSIVA DE COSTA RICA”, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (AFD)

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



5

b) El diez por ciento (10%) restante será transferido por el Ministerio de Hacienda a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), para amortizar a la deuda del Estado con la CCSS, en cumplimiento al convenio de pago entre el Gobierno de la República y esta institución. La transferencia de estos recursos, que realice este Ministerio a la CCSS, estarán excluidos de lo dispuesto en el Título IV, Responsabilidad Fiscal de la República, y en el Capítulo IV, Disposiciones Transitorias al Título IV, del Título V, Disposiciones Transitorias, de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018.

El desvío o la utilización de los recursos de estos empréstitos, para fines distintos de los expresamente autorizados en este artículo, será sancionado según lo indicado en el artículo 68 de la Ley 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, de 7 de setiembre de 1994. Además, constituirá el delito por malversación de fondos públicos, tipificado en el artículo 363 de la Ley 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970, y será sancionado con las penas establecidas en dicho artículo.



APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º CCR 1025 01L QUE FINANCIARÁ EL “PROGRAMA DE APOYO PRESUPUESTARIO BASADO EN POLÍTICAS PARA IMPLEMENTAR LA TRAYECTORIA SOSTENIBLE E INCLUSIVA DE COSTA RICA”, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (AFD)

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



6

ARTÍCULO 3

Incorporación de recursos en el presupuesto ordinario y extraordinario de la República

Todos los recursos autorizados por este financiamiento se incorporarán al presupuesto de la República, mediante la aprobación de presupuestos extraordinarios autorizados por la Asamblea Legislativa.

Los ahorros generados por la aplicación de esta ley no podrán ser utilizados en nuevos gastos y deberán ser eliminados del presupuesto de la República.

ARTÍCULO 4

Administración de los recursos

El prestatario administrará los recursos del contrato de préstamo, de conformidad con el principio de caja única del Estado.

ARTÍCULO 5

Exención de pago de impuestos para la formalización del financiamiento



**APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º CCR
1025 01L QUE FINANCIARÁ EL “PROGRAMA DE APOYO
PRESUPUESTARIO BASADO EN POLÍTICAS PARA
IMPLEMENTAR LA TRAYECTORIA SOSTENIBLE E
INCLUSIVA DE COSTA RICA”, SUSCRITO ENTRE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA AGENCIA FRANCESA
DE DESARROLLO (AFD)**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



7

No estarán sujetos al pago de ninguna clase de impuestos, timbres, tasas, contribuciones o derechos, los documentos que se requieran para formalizar el financiamiento autorizado en esta ley, así como su inscripción en los registros correspondientes queda exonerada de todo tipo de pago.

Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

BUFETE

• DE •

COSTA RICA

